

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE SUMINISTRO No 09-2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA
SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
LOS MILAGROS ANTIOQUIA Y TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S**

FECHA	
NO. CONTRATO / OPS	CS-09-2024
CONTRATANTE	ESE Hospital Santa Isabel
IDENTIFICACIÓN	Nit 800014405-2
CONTRATISTA	Tienda Medica Medellin S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900132642-1
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar material médico quirúrgico y medicamentos a la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros.
PLAZO	Desde (mes/día/año): 30/1/2024 hasta (mes/día/año): 31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$110.000.000
OTROSÍ (VALOR)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$110.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP 56 del 02 de enero de 2024 rubro 2450103301 CRP 56 del 02 de enero de 2024 rubro 2450103301

PÓLIZAS

Póliza No.	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Observación
			Desde	Hasta		
N/A						

En el municipio de San Pedro de los milagros – Antioquia se reunieron **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO** mayor de edad vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.013 de Entrerriós (Ant.), en su calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** con Nit. 800.014.405-2, quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **MARIA JUDITH CANO GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.445.848 de Medellín Antioquia, quien en su calidad de representante legal de **TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S.** con NIT 900132642-1 y quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar terminación y liquidación de mutuo acuerdo al contrato de suministro **No 09-2024**.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo el contrato 09-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el estatuto de contratación de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato de suministro No. 09-2024 según el siguiente detalle:

A	Valor inicial del Contrato más Adiciones	\$ 110.000.000
B	Valor cancelado por el Hospital	\$ 100.611.819
C	Porcentaje de Ejecución (E*100/A)	% 91



CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan de común acuerdo reintegrar al respectivo rubro presupuestal la suma de \$9.388.181 que corresponde al valor no ejecutado.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares. Parágrafo: lo anterior sin perjuicio de procesos de repetición descritos en el artículo 90 de la constitución política de Colombia.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros.



DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO
Representante legal - Contratante



MARIA JUDITH CANO GOEZ
Representante legal - Contratista



CAROLINA VALENCIA LOPEZ
Regente/almacen
Supervisor

Vo.Bo. Asesora jurídica